

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto**  
**Supremo N° 009-2025-EF)**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA</b>	DIRECCIÓN DE RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
<b>ACTIVIDAD DEL POI</b>	Coordinación de las Actividades de la Dirección de Relacionamento y Comunicación Social
<b>META PRESUPUESTAL</b>	19
<b>1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Adquisición de indumentaria para actividades institucionales de la Subdirección de Comunicación Social (SCS) del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).
<b>2. FINALIDAD PÚBLICA</b>	Garantizar que el personal de la Subdirección de Comunicación Social del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) cuente con indumentaria adecuada, uniforme e identificable para el desarrollo de sus actividades institucionales, fortaleciendo la presencia institucional, facilitando su identificación ante la ciudadanía y autoridades locales; asegurando un desempeño eficiente y de calidad de los servicios públicos.
<b>3. ANTECEDENTES</b>	<p>Mediante el Decreto Legislativo N° 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Su principal rol es conducir el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y administrar el Registro de Información Social.</p> <p>Según el artículo 32 de la Sección Primera del ROF del OFIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2024-MIDIS, la Dirección de Relacionamento y Comunicación Social es la responsable de desarrollar, coordinar y posicionar el SINAFO en el entorno público y privado, así como de generar la información y contenidos de interés público, acordes a los objetivos y necesidades de la institución.</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2025 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 066-2025-OFIS-PE en la que se aprueba el documento denominado "Manual de Identidad Visual del Organismo de Focalización e Información Social" como documento clave para el posicionamiento y la gestión estratégica del OFIS, en cumplimiento al OEI 02 Optimizar la gestión de la información social y su acceso por parte de las entidades públicas y la sociedad y la AEI.02.06: Estrategias de comunicación para la gestión y uso de la información social pertinente y efectiva para las entidades públicas y la sociedad.</p> <p>En ese marco se requiere adquirir indumentaria para reforzar la identidad institucional del OFIS en las actividades institucionales y/o de relacionamiento.</p>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto**  
**Supremo N° 009-2025-EF)**

<p><b>4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>✓ <b>Objetivo General:</b> Adquirir indumentaria de identificación institucional para el personal que realiza labores comunicacionales y de relacionamiento, con la finalidad de garantizar el adecuado desempeño de sus funciones y fortalecer la presencia institucional.</p> <p>✓ <b>Objetivo Específico:</b> Proporcionar chalecos y gorras al personal de la Subdirección de Comunicación Social del OFIS.</p>																														
<p><b>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN LOS BIENES A CONTRATAR</b></p>	<p>Se requieren los siguientes bienes nuevos:</p> <table border="1" data-bbox="512 640 1445 819"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GORRA TIPO SAFARI</td> <td>10</td> <td>UNIDADES</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CHALECO DRILL</td> <td>12</td> <td>UNIDADES</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	GORRA TIPO SAFARI	10	UNIDADES	2	CHALECO DRILL	12	UNIDADES																		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M																												
1	GORRA TIPO SAFARI	10	UNIDADES																												
2	CHALECO DRILL	12	UNIDADES																												
<p><b>5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES</b></p>	<p>Los bienes requeridos tienen las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="499 943 1514 2063"> <thead> <tr> <th colspan="2">1. GORRA TIPO SAFARI</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Color de material</b></td> <td>Rojo</td> </tr> <tr> <td><b>Material:</b></td> <td>Tela Drill sanforizado</td> </tr> <tr> <td><b>Modelo:</b></td> <td>Safari</td> </tr> <tr> <td><b>Acabados:</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con refuerzo en frontal y con tela suelta en la parte posterior que cubra nuca y orejas.</li> <li>- Costura doble ribete, forro interior y sujetador del gorro a la cabeza.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Confección:</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cosido a 6 paños, doble ribete, medio forro delantera, con visera amoldable y gruesa.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Bordado:</b></td> <td>           02 Logos:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gransello Midis a full color</li> <li>- Imagotipo del OFIS en color negativo</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Logo frontal:</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gran sello: 8 cm de ancho logo del Midis.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td><b>Logo lateral derecho:</b></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- OFIS: 10 cm de ancho.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <th colspan="2">2. CHALECO</th> </tr> <tr> <th>Descripción</th> <th>Características</th> </tr> <tr> <td><b>Tallas:</b></td> <td><b>Tallas completas:</b> M, L, XL y XXL</td> </tr> <tr> <td><b>Color de material:</b></td> <td>Rojo</td> </tr> <tr> <td><b>Material:</b></td> <td>Tela Drill sanforizado</td> </tr> </tbody> </table>	1. GORRA TIPO SAFARI		Descripción	Características	<b>Color de material</b>	Rojo	<b>Material:</b>	Tela Drill sanforizado	<b>Modelo:</b>	Safari	<b>Acabados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con refuerzo en frontal y con tela suelta en la parte posterior que cubra nuca y orejas.</li> <li>- Costura doble ribete, forro interior y sujetador del gorro a la cabeza.</li> </ul>	<b>Confección:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cosido a 6 paños, doble ribete, medio forro delantera, con visera amoldable y gruesa.</li> </ul>	<b>Bordado:</b>	02 Logos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gransello Midis a full color</li> <li>- Imagotipo del OFIS en color negativo</li> </ul>	<b>Logo frontal:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gran sello: 8 cm de ancho logo del Midis.</li> </ul>	<b>Logo lateral derecho:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- OFIS: 10 cm de ancho.</li> </ul>	2. CHALECO		Descripción	Características	<b>Tallas:</b>	<b>Tallas completas:</b> M, L, XL y XXL	<b>Color de material:</b>	Rojo	<b>Material:</b>	Tela Drill sanforizado
1. GORRA TIPO SAFARI																															
Descripción	Características																														
<b>Color de material</b>	Rojo																														
<b>Material:</b>	Tela Drill sanforizado																														
<b>Modelo:</b>	Safari																														
<b>Acabados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con refuerzo en frontal y con tela suelta en la parte posterior que cubra nuca y orejas.</li> <li>- Costura doble ribete, forro interior y sujetador del gorro a la cabeza.</li> </ul>																														
<b>Confección:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cosido a 6 paños, doble ribete, medio forro delantera, con visera amoldable y gruesa.</li> </ul>																														
<b>Bordado:</b>	02 Logos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gransello Midis a full color</li> <li>- Imagotipo del OFIS en color negativo</li> </ul>																														
<b>Logo frontal:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gran sello: 8 cm de ancho logo del Midis.</li> </ul>																														
<b>Logo lateral derecho:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- OFIS: 10 cm de ancho.</li> </ul>																														
2. CHALECO																															
Descripción	Características																														
<b>Tallas:</b>	<b>Tallas completas:</b> M, L, XL y XXL																														
<b>Color de material:</b>	Rojo																														
<b>Material:</b>	Tela Drill sanforizado																														

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF)**

	<p><b>Acabados:</b></p>	<p>Modelo periodista, tela nacional 100 % algodón, con forro de malla interior y con cierre. Llevará cuatro bolsillos con sujetador pega pega y dos bolsillos con cierres en la parte delantera, un bolsillo grande en la parte trasera y con cinturones autoajustable en la parte posterior. Con costuras reforzadas. 04 cintas reflectivas delanteras y 01 cinta posterior de una 1 pulgada.</p>																									
	<p><b>Bordado:</b></p>	<p>2 bordados en la parte <b>delantera</b> lado derecho: <b>“Gran Sello del Estado” del Midis (10 cm X 2 cm, a full color)</b>, y el <b>“Imagotipo del OFIS” (7 cm X 3.5 cm en color negativo)</b>, y en la parte <b>posterior</b> 1 bordado del <b>“Gran Sello del Estado” del Midis (22 cm X 4.4 cm, a color)</b></p>																									
<p>Tallas para chalecos según cuadro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tallas completas: <b>M- L - XL - XXL</b></li> <li>• Cantidad: 12 unidades</li> </ul> <p align="center"><b>MEDIDAS DE CHALECOS</b></p> <table border="1" data-bbox="520 1301 1458 1648"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>TALLAS</th> <th>CANTIDADES</th> <th>ANCHO PECHO (medir desde 2.5 cm bajo la SISA)</th> <th>LARGO CHALECO (medir según la imagen)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>M</td> <td>4</td> <td>60 CM</td> <td>69.5 CM</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>L</td> <td>4</td> <td>62.5 CM</td> <td>72 CM</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>XL</td> <td>2</td> <td>65 CM</td> <td>74.5 CM</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>XXL</td> <td>2</td> <td>67.5 CM</td> <td>77 CM</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se presenta el modelo en el Anexo 1.</p>			Nº	TALLAS	CANTIDADES	ANCHO PECHO (medir desde 2.5 cm bajo la SISA)	LARGO CHALECO (medir según la imagen)	1	M	4	60 CM	69.5 CM	2	L	4	62.5 CM	72 CM	3	XL	2	65 CM	74.5 CM	4	XXL	2	67.5 CM	77 CM
Nº	TALLAS	CANTIDADES	ANCHO PECHO (medir desde 2.5 cm bajo la SISA)	LARGO CHALECO (medir según la imagen)																							
1	M	4	60 CM	69.5 CM																							
2	L	4	62.5 CM	72 CM																							
3	XL	2	65 CM	74.5 CM																							
4	XXL	2	67.5 CM	77 CM																							
<p><b>5.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN</b></p>	<p>NO APLICA</p>																										
<p><b>5.1.3. EMBALAJE Y ROTULADO</b></p>	<p><b>EMBALAJE</b> Los chalecos y gorras deben entregarse en bolsa cada una de estas prendas.</p> <p><b>ROTULADO</b> Colocar rótulo en cada chaleco que identifique las tallas.</p>																										

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto**  
**Supremo N° 009-2025-EF)**

<p><b>5.1.4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>5.1.5. IMPACTO AMBIENTAL</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>5.1.6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>5.1.7. TRANSPORTE Y SEGUROS</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>5.1.8. GARANTÍA COMERCIAL</b></p>	<p>Seis (06) meses de garantía contra fallas de fabricación de los bienes, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.</p>
<p><b>5.1.9. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>5.1.10. VISITA Y MUESTRAS</b></p>	<p><b>5.1.10.1. Visita</b>  ✓ No aplica</p> <p><b>5.1.10.2. Muestras</b>  ✓ La SCS entregará los diseños editables hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra, vía correo electrónico.  ✓ Las muestras físicas deberán ser presentadas dentro de los 2 días siguientes de notificada la orden, conforme a lo detallado en el punto 5.4 Entregables.  ✓ Se deberá presentar una muestra por cada ítem (según las medidas de tallas completas especificadas en el numeral 5.1); pudiendo ser una prenda similar elaborada anteriormente y presentar la tela que utilizará para elaborar los ítems del presente requerimiento.  ✓ La aprobación de las muestras se realizará mediante correo electrónico del área usuaria.</p>
<p><b>5.2. REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p>El postor en su cotización debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres mil soles (S/ 3,000.00) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto**  
**Supremo N° 009-2025-EF)**

	<p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fabricación de uniformes de todo tipo.</li> <li>✓ Confección de ropa en general.</li> <li>✓ Ropa de identificación institucional.</li> </ul> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; o, ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente; que demuestre la experiencia requerida.</p>												
<p><b>5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b></p>	<p><b>Lugar</b>  El lugar de entrega será en el almacén del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), sede Edificio Palacio (Jr. de la Unión 264, piso 8. Cercado de Lima - Lima).</p> <p><b>Plazo</b>  Hasta ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="499 994 1524 2110"> <thead> <tr> <th>ACCION</th> <th>RESPONSABLE</th> <th>OPORTUNIDAD Y PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega de diseños</td> <td>SCS</td> <td>Entrega de los diseños editables por parte de la SCS hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra, vía correo electrónico.</td> </tr> <tr> <td>Entrega de muestras físicas</td> <td>Proveedor</td> <td>Hasta dos (02) días calendario contabilizado desde el día siguiente de entregado el diseño por parte de la SCS. Se firmará un acta de recepción de muestras firmado entre el proveedor y el área usuaria.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Hasta un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de recibidas las muestras físicas. La aprobación de las</td> </tr> </tbody> </table>	ACCION	RESPONSABLE	OPORTUNIDAD Y PLAZO	Entrega de diseños	SCS	Entrega de los diseños editables por parte de la SCS hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra, vía correo electrónico.	Entrega de muestras físicas	Proveedor	Hasta dos (02) días calendario contabilizado desde el día siguiente de entregado el diseño por parte de la SCS. Se firmará un acta de recepción de muestras firmado entre el proveedor y el área usuaria.			Hasta un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de recibidas las muestras físicas. La aprobación de las
ACCION	RESPONSABLE	OPORTUNIDAD Y PLAZO											
Entrega de diseños	SCS	Entrega de los diseños editables por parte de la SCS hasta un (01) día calendario contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra, vía correo electrónico.											
Entrega de muestras físicas	Proveedor	Hasta dos (02) días calendario contabilizado desde el día siguiente de entregado el diseño por parte de la SCS. Se firmará un acta de recepción de muestras firmado entre el proveedor y el área usuaria.											
		Hasta un (01) día calendario, contado a partir del día siguiente de recibidas las muestras físicas. La aprobación de las											

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto**  
**Supremo N° 009-2025-EF)**

	<p>Aprobación de muestras físicas</p>	<p>Área usuaria</p>	<p>muestras se hará presente al proveedor mediante correo electrónico.</p> <p>De existir observaciones serán comunicadas al proveedor mediante correo electrónico, dentro del plazo de evaluación de las muestras y deberán ser subsanadas en un máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación.</p>												
	<p>Entrega</p>	<p>Proveedor</p>	<p>Hasta cuatro (04) días calendario contados desde el día siguiente de la aprobación final de las muestras.</p>												
<p><b>5.4. ENTREGABLES</b></p>	<p><b>Único entregable:</b> Hasta cuatro (04) días calendario contados desde el día siguiente de aprobada las muestras, conforme con el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="512 1375 1445 1554"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>U/M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GORRA TIPO SAFARI</td> <td>10</td> <td>UNIDADES</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CHALECO DRILL</td> <td>12</td> <td>UNIDADES</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proveedor deberá entregar la indumentaria conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo señalado en el numeral 5.3 de las Especificaciones Técnicas.</p>			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M	1	GORRA TIPO SAFARI	10	UNIDADES	2	CHALECO DRILL	12	UNIDADES
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M												
1	GORRA TIPO SAFARI	10	UNIDADES												
2	CHALECO DRILL	12	UNIDADES												
<p><b>5.5. OTRAS OBLIGACIONES</b></p>	<p><b>5.6.1. Otras obligaciones del contratista</b> No aplica</p> <p><b>5.6.2. Otras obligaciones de la Entidad</b> No aplica</p>														
<p><b>5.6. CONFIDENCIALIDAD</b></p>	<p>En caso de que el proveedor tuviera acceso, directa o indirectamente, a información relacionada con la Entidad durante la ejecución de la contratación, deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta de la misma, quedando prohibida su divulgación a terceros.</p>														

## TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES

(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF)

<b>5.7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li><li>✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.</li><li>✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.</li><li>✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li><li>✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el Poder Judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li><li>✓ En caso de que el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que</li></ul>
--	---

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto**  
**Supremo N° 009-2025-EF)**

	<p>se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.</li> </ul>
<p><b>5.8. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</li> <li>✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</li> <li>✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</li> <li>✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</li> <li>✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</li> <li>✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD</li> </ul>

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF)**

	<p>CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.</p>
<p><b>5.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La conformidad será emitida por la Dirección de Relacionamento y Comunicación Social.</li> <li>✓ La Dirección de Relacionamento y Comunicación Social en coordinación con la Subdirección de Comunicación Social verificarán que los bienes entregados cumplan con las características técnicas y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La conformidad de la prestación será emitida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de los bienes, previa verificación física y documental.</li> <li>✓ En caso de observarse incumplimientos, la Entidad comunicará al proveedor las observaciones detectadas, otorgándole un plazo razonable para su subsanación, bajo responsabilidad del contratista</li> </ul>
<p><b>5.10. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>5.11. FORMA DE PAGO (obligatorio)</b></p>	<p>El pago se efectuará en pago único, en moneda nacional (soles), de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Único pago:</b> correspondiente al 100 % del total contratado, previo otorgamiento de la conformidad por la Dirección de Relacionamento y Comunicación Social.</li> </ul> <p>Para efectos del pago se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de remisión consignando la recepción de los bienes</li> <li>• Comprobante de pago (factura original)</li> <li>• Conformidad del área usuaria.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.</li> <li>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ul> <p><b>Importante:</b></p>

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto**  
**Supremo N° 009-2025-EF)**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:   Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</li>   <li>✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:  EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].</li> </ul>
<p><b>5.12. PENALIDAD POR MORA</b></p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:  Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.</li>   <li>✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</li> </ul>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto**  
**Supremo N° 009-2025-EF)**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente.</li> <li>✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</li> </ul>																
<p><b>5.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</b></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="background-color: #cccccc; text-align: center;">OTRAS PENALIDADES</th> </tr> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 45%;">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 20%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Cuando el proveedor no entregue las muestras físicas dentro del plazo establecido</td> <td>S/. 50 soles por cada día de retraso.</td> <td>Acta de recepción de muestras.</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Cuando el proveedor no subsane las observaciones formuladas por el área usuaria dentro del plazo otorgado para el levantamiento de observaciones de las muestras físicas.</td> <td>S/. 50 soles por cada día de retraso.</td> <td>Correo electrónico de comunicación de las observaciones y acta de recepción de muestras.</td> </tr> </tbody> </table> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente.</p>	OTRAS PENALIDADES				N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación	1	Cuando el proveedor no entregue las muestras físicas dentro del plazo establecido	S/. 50 soles por cada día de retraso.	Acta de recepción de muestras.	2	Cuando el proveedor no subsane las observaciones formuladas por el área usuaria dentro del plazo otorgado para el levantamiento de observaciones de las muestras físicas.	S/. 50 soles por cada día de retraso.	Correo electrónico de comunicación de las observaciones y acta de recepción de muestras.
	OTRAS PENALIDADES																
	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación													
1	Cuando el proveedor no entregue las muestras físicas dentro del plazo establecido	S/. 50 soles por cada día de retraso.	Acta de recepción de muestras.														
2	Cuando el proveedor no subsane las observaciones formuladas por el área usuaria dentro del plazo otorgado para el levantamiento de observaciones de las muestras físicas.	S/. 50 soles por cada día de retraso.	Correo electrónico de comunicación de las observaciones y acta de recepción de muestras.														
<p><b>5.14. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>	<p>No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes y no implica la ejecución de actividades de riesgo dentro de las instalaciones de la Entidad.</p>																
<p><b>5.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p>	<p>La recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la entidad contratante no limita su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>En los contratos de bienes y servicios, el contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos durante un plazo no menor a doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.</p>																
	<p><b>DE CORRESPONDER:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</li> <li>✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la</li> </ul>																

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS MENORES**  
**(Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por el Decreto**  
**Supremo N° 009-2025-EF)**

<p><b>5.16. GARANTÍAS (Obligatorio)</b></p>	<p>prestación a cargo del contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.</li> <li>✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</li> <li>✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.</li> </ul>
<p><b>5.17. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación</li> </ul>
<p><b>5.18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> <li>✓ En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</li> </ul>
<p><b>5.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.</li> </ul>
<p><b>5.20. NORMATIVA ESPECÍFICA</b></p>	<p>No aplica, dado que la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de bienes, y no existen normas legales adicionales específicas vinculadas al objeto de la contratación.</p>
<p><b>6. ANEXOS</b></p>	<p>Se adjunta el ANEXO 1 con el detalle de las especificaciones técnicas y modelos de los bienes a adquirir</p>

## ANEXO N° 1

### 1. GORRA TIPO SAFARI

1. GORRA TIPO SAFARI	
Descripción	Características
<b>Color de material</b>	Rojo
<b>Material:</b>	Tela Drill sanforizado
<b>Modelo:</b>	Safari
<b>Acabados:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con refuerzo en frontal y con tela suelta en la parte posterior que cubra nuca y orejas.</li><li>- Costura doble ribete, forro interior y sujetador del gorro a la cabeza.</li></ul>
<b>Confección:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cosido a 6 paños, doble ribete, medio forro delantera, con visera amoldable y gruesa.</li></ul>
<b>Bordado:</b>	02 Logos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Gransello Midis a full color</li><li>- Imagotipo del OFIS en color negativo</li></ul>
<b>Logo frontal:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gran sello: 8 cm de ancho logo del Midis.</li></ul>
<b>Logo lateral derecho:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- OFIS: 10 cm de ancho.</li></ul>



## 2. CHALECO

2. CHALECO					
Descripción		Características			
<b>Tallas:</b>		<b>Tallas completas: L, XL, XXL, XXXL</b>			
<b>Color de material:</b>		Rojo			
<b>Material:</b>		Tela Drill sanforizado			
<b>Acabados:</b>		Modelo periodista, tela nacional 100% algodón con forro interior de malla y cierre. Llevará cuatro bolsillos con sujetador pega pega y dos bolsillos con cierres en la parte delantera y un bolsillo grande en la parte trasera, además cinturones autoajustables en la parte posterior. Con costuras reforzadas. 04 cintas reflectivas delanteras y 01 cinta posterior de una 1 pulgada.			
<b>Bordado:</b>		2 bordados en la parte <b>delantera</b> lado derecho: <b>“Gran Sello del Estado” del Midis (10 cm X 2 cm, a full color)</b> y el <b>“Imagotipo del OFIS” (7 cm X 3.5 cm en color negativo)</b> , y en la parte <b>posterior</b> 1 bordado del <b>“Gran Sello del Estado” del Midis (22 cm X 4.4 cm, a color)</b>			
<b>Chaleco</b>	<b>M</b>	<b>L</b>	<b>XL</b>	<b>XXL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Total</b>	4	4	2	2	<b>12</b>

Link de acceso a diseño editable y logos del OFIS:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1cp-0ftzhIXthou0E8bu8oCm8dHaFWOVT?usp=sharing>

## IMAGEN REFERENCIAL

